



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 070-07

Sesión ordinaria número setenta que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, periodo dos mil seis dos mil diez, el veintiocho de agosto de dos mil siete, al ser las dieciocho horas con doce minutos, quien preside es la regidora Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Iris Lucía Valverde Usaga
Alexis Quirós Jiménez
Dora Chaves Vega
Luis Alberto Cordero Rojas
Deyanira Chaves Fonseca
José Edgar Corrales Retana
Róger López Barquero
Ana Maritza Rojas Ureña
Deidalia Monge Padilla

REGIDORES SUPLENTE

David Adolfo Araya Amador
María Ester Madrí Picado
Ana Mayela Arias Elizondo
Eladio Sancho Blanco
Luis Mendieta Escudero
Virginia Fonseca Fallas
Jahel Lizano Barrantes

SINDICOS PROPIETARIOS

Carlos Alberto Molina Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós
Oscar Segura Agüero
Urias Varela Sánchez
Gerardo Ruiz Blanco
Guillermo Vargas Soto
Zenen Díaz Vargas
Olman Mora Hidalgo

SINDICOS SUPLENTE

Elieth Valverde Camacho (propiedad)
Juan Durán Cubillo (propiedad)
Dania Yesenia Leiva Solís
Maritza Badilla Chaves
Gerardina Torres Mesén
María Yamileth Román Segura
Rosaura Quirós Chacón

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido
Srta. Annia Picado Mesén, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

SINDICOS PROPIETARIOS

Ricardo Monge Arias
Elvia Navarro Vargas
Rafael Zúñiga Arias

REGIDORES SUPLENTE

Gilberto Monge Ortiz
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Ana Isabel Fernández Quesada
Ana Live Corrales Retana
Magali Cerdas Chavarría
Zaida María Madriz Mora





AGENDA

1. Aprobación contenido de las actas:

a) Ordinaria 069-07

b) Extraordinaria E-028-07

2. Juramentación Comisión Festival Luces del Valle
3. Atención al Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, exposición sobre situación de Lotificación Arizona y Acueductos Rurales.
4. Trámite de Correspondencia
5. Informe de la Alcaldesa
6. Asuntos de la Presidencia
7. Informe de Comisiones
8. Cierre de la sesión

ARTICULO 1. Aprobación contenido de las actas:

a) Ordinaria 069-07:

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria no. 068-07. Por no haber objeciones ni observaciones a la misma, se da por aprobada con nueve votos.

a) Extraordinaria E-028-07

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales el contenido del acta extraordinaria no. E-028-07. Por no haber objeciones ni observaciones a la misma, se da por aprobada con nueve votos

ARTICULO 2. Juramentación Comisión Festival Luces del Valle.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, procede a realizar la debida juramentación de los miembros que integran la Comisión Festival Luces del Valle:

- ✓ Luis Quesada Ávila, Cámara de Comercio.
- ✓ Leonel Pérez Cubero, Grupo DELJI.
- ✓ Juan Luis Artavia Mata, Buffete Artavia y Asociados.
- ✓ Santiago Ramos, Sociedad Civil.
- ✓ Gustavo Arias Navarro, Sociedad Civil.
- ✓ Daniela Rodríguez Morales, Funcionaria Municipal.

ARTICULO 3. Atención al Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, exposición situación de Lotificación Arizona y Acueductos Rurales.

El Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, inicia su participación externo cordial felicitación por la próxima celebración del Régimen Municipal.





Continúa indicando que su intervención va en el sentido de informar acerca de la ampliación del Acueducto de San Isidro de El General, para atender la situación que se presenta en el sector de Pedregoso, esto debido principalmente a un fallo de la Sala Constitucional, por el cual se realizaron todos los estudios y se ha entregado la propuesta a las instancias correspondientes, misma que según indica, consiste en realizar un modelo de ejecución mediante la ampliación con una línea de impulsión, a partir del cruce Pedregoso-San Ramón, donde se ubicará un booster con una línea que llegará hasta la Finca Municipal de Arizona, para colocar un tanque elevado en la cota 819 metros sobre el nivel del mar, con un volumen de 65 m³, con una altitud de más de más 12 metros, con el propósito de capturar un área de almacenamiento de agua y generar dos líneas de impulsión, una que va a la zona de presión en Urbanización Arizona y otra para la zona de presión del Asentamiento del IDA.

Informa que dicho proyecto estará en ejecución a partir del ejercicio presupuestario del 2008. Añade que en el caso del Asentamiento IDA, Acueductos cuenta con el compromiso de aportar los recursos para el abastecimiento de la tubería y otros recursos complementarios relacionados con la ubicación del booster, la zona para la impulsión del agua, asimismo con la Finca de Arizona.

Solicita al Concejo Municipal, el Lic. Manuel de Jesús Ureña, instar a la Alcaldía Municipal, continuar con las gestiones que han venido realizando para que traspase a Acueductos y Alcantarillados, el terreno donde se ubicará el tanque de almacenamiento en la Lotificación Arizona, esto por precepto legal de que el terreno debe estar a nombre de dicha institución, de lo contrario se deberá buscar otra alternativa por medio de la firma de un convenio u otro legal, que permita a Acueductos contar antes de enero 2008, con la seguridad de que se dispone del terreno de Arizona para la realización del proyecto. El booster se tiene previsto ubicarlo en la zona de la carretera. Proyecto que según indica será alternativa para los próximos 20 años, ya que incluye el posible crecimiento tanto de la Urbanización Arizona como del Asentamiento del IDA.

En conclusión, indica que la propuesta anterior queda en manos del Concejo Municipal, para los fines que deriva de la presentación, para lo cual cuentan con el estudio completo con el que podrán respaldar sus gestiones.

Por otra parte explica que la conexión se realizará a través de una línea que estaría capturando agua del Acueducto de San Isidro.

En consecuencia, se presentan intervenciones por parte de los siguientes regidores:

El regidor Luis Cordero Rojas, consulta el motivo por el cual anteriormente no se había podido realizar dicho trabajo, resultado con esto un incumplimiento en el sentido de que la Municipalidad, debe realizar una Lotificación en cada periodo de gestión.

Al respecto el Lic. Manuel de Jesús Ureña, explica que en ese sector existe la ASADA de Pedregoso, la cual pasa tanto frente a la Finca de Arizona como del Asentamiento IDA, pero con el inconveniente de que la misma, no cuenta con capacidad de abastecimiento.

El plazo que señaló la Sala Constitucional para resolver, vence en junio del 2008.

La señora Presidenta Municipal, hace formal traslado del documento "Informe de Ampliación Acueducto San Isidro de El General Pedregoso Pérez Zeledón", a la Comisión sobre el caso Arizona, para que lo analice y de igual forma, gire las instrucciones respectivas a la Administración.





El regidor Róger López Barquero, externa complacencia y agradecimiento, con respecto a la información brindada por el Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, lo anterior en nombre de las personas que han esperado una solución habitacional desde hace varios años. Asimismo solicita al representante de Acueductos gestionar para lo antes posible el desarrollo del proyecto, esto en consideración de las familias que anhelan contar con su vivienda.

Por otra parte, señala que el Concejo Municipal, llevó a cabo una sesión extraordinaria en la Escuela Daniel Flores Zavaleta, con motivo de la celebración del 81 Aniversario de dicho Centro Educativo, actividad en la cual se planteó la inquietud sobre que el Acueducto para el Distrito Tercero que está creciendo considerablemente. Por tal motivo solicita al Lic. Manuel de Jesús Ureña, explicar qué proyecciones tiene Acueductos y Alcantarillados para el Distrito Daniel Flores, con relación al abastecimiento de agua y el crecimiento que está experimentando el mismo.

Referente a lo anterior, el Lic. Manuel de Jesús Ureña, informa que el Acueducto de San Isidro, con el que se abastece Daniel Flores, debe optimizarse, razón por la cual Acueductos, está realizando un trabajo técnico y presupuestario para alcanzar esta optimización, por tanto en el transcurso del 2008, se deberán tramitar 11 Licitaciones para optimizar cada uno de los procesos para el sector de San Andrés, Daniel Flores, Pavones y demás sectores que por razones conocidas, han dejado de desarrollarse urbanísticamente en los últimos años. Explica que se trata de una inversión incluida dentro de los Programas de Inversión de Acueductos, con los créditos Internacionales que se manejan para la ampliación de los Acueductos que administra la Institución.

Sigue indicando que se pretende elaborar dos captaciones de agua, una en Río Peñas Blancas y otra en el Río San Ramón Sur, mismas que permitirán en los próximos 5-7 años contar con disponibilidad de agua, mientras se logra consolidar el proyecto de captura en el Río Chirripó.

El regidor Eladio Sancho Blanco, manifiesta que Lotificación Arizona ha sido un problema para la Municipalidad, por la situación del abastecimiento de agua y son aproximadamente ocho años de espera por parte de los beneficiados, por lo tanto señala la importancia de que se resuelva lo antes posible y de esa forma poder analizar la posibilidad de un nuevo proyecto de Lotificación Municipal.

Comenta el Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, que dado un acuerdo de este Concejo Municipal, se cuenta con una nueva plaza de Ingeniero Civil, profesional con el que se ha coordinado la ejecución de los proyectos, por lo ofrece asistencia técnica en el momento que se necesita realizar el diseño interno para la distribución de las aguas en el área de la Urbanización.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, agradece al Lic. Manuel de Jesús Ureña Rojas, la información brindada y destaca que esta Administración se caracterizará por este tipo de gestiones.

El Lic. Manuel de Jesús Ureña, informa que el día de mañana, tendrán una reunión en el Distrito de San Pedro con el Consejo Regional de ASADAS de la Región Brunca, para ratificar el Plan Estratégico del 2008, donde incluye el proyecto de San Gerónimo y un proceso donde todos los Distritos rurales del cantón, contarán con una estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua. Asimismo se plantea elaborar una estrategia de fortalecimiento de la ASADA, para una Planta de Tratamiento que permita Abastecer el crecimiento del Distrito de San Pedro, igualmente se pretende dicha estrategia para el distrito de Cajón y Platanares.





Comenta que son 11 distritos del cantón y de contar con tres equipos de maquinaria y un quebrador municipal, con un sistema para hacer el tratamiento superficial, se daría la posibilidad de contar una vez al mes en cada distrito con un equipo de maquinaria trabajando durante todo el año, por lo que expone, estaría en la disposición de colaborar para estudiar la alternativa de un financiamiento para los caminos.

Finalmente agradece la atención brindada e insta al Concejo Municipal, seguir adelante por el desarrollo del cantón.

El regidor Róger López Barquero, sugiere remitir la información expuesta sobre las proyecciones del agua, a la Asociación de Desarrollo de Daniel Flores.

La señora Presidenta Municipal, solicita le sea remitida.

El regidor Luis Cordero Rojas, externa no ser necesario que pase el documento a la Comisión, ya que la petitoria es clara en cuanto a la solicitud de traspaso del terreno, por lo tanto sugiere trasladarlo directamente a la Administración para que realice la gestiones respectivas.

La señora Presidenta Municipal, indica que debe ser la Comisión quien dictamine y le de seguimiento con plazos.

ARTICULO 4. Trámite de Correspondencia.

1. La señora Presidenta Municipal, da lectura al documento presentado antes de la sesión, por parte de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, donde se presenta un informe relacionado con la situación problemática que afronta la Junta con respecto al Reglamento con el cual se rigen.

Una vez concluida su lectura, lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisiona tanto a la regidora Iris Valverde Usaga, como al regidor Róger López Barquero, como miembros de dicha Comisión, para que emitan el dictamen correspondiente para la presente sesión y sea presentado en el capítulo de Informe de Comisiones.

2. Se conoce nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Concepción Daniel Flores.

NOMBRE	Nº CÉDULA
Gerardo Quirós Barrantes	1-801-222
Winston Blanco Mena	1-1051-318
Karen Lizett Valverde Navarro	1-1199-974
Lisbeth Mora Vargas	1-1028-013
Geilyn Mora Durán	1-1181-698

SE ACUERDA: Aprobar nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Concepción de Daniel Flores. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones.





3. Nota suscrita por la Junta de Educación y Dirección de la Escuela Santo Tomás, Páramo, mediante la cual indican que debido a deterioro que existe frente a la Escuela Santo Tomás, por los causes de agua que corren cuando llueve, solicitan 55 alcantarillas de 24 pulgadas y 10 sacos de cemento para colocarlos en dicho sector, mismas que la comunidad se compromete a colocarlas, pagando el trabajo de la máquina que hace la zanja y aportando además los operarios.

La señora Presidenta Municipal, traslada la nota a la Alcaldía Municipal, para que analice la posibilidad de colaborar al respecto.

4. Nota suscrita por el señor Melvin Mora Abarca, Comité de Desarrollo de Matasanos, Páramo, mediante la cual informa que la comunidad esta organizada para mejorar las condiciones de infraestructura comunal, por lo que han tramitado con uno de los Diputados del cantón, una partida específica la cual por un monto de ₡3.000.0000, depositada en una cuenta de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Ramón Sur. Para tal efecto solicitan maquinaria para la ampliación del camino que va desde la Plaza de Deportes de San Rafael Norte a la Escuela de la comunidad de Matasanos, se necesita tractor, vagonetas, y back-hoe.

La señora Presidenta Municipal, traslada la nota a la Alcaldía Municipal.

5. Nota suscrita por la Msc. Jania Ma. Chavarría Hernández, Directora Escuela Daniel Flores, mediante la cual con la finalidad de construir aceras y rampas de acceso para cumplir con la Ley 7600 y además para restaurar paredes del edificio, solicita colaboración con los siguientes materiales: 80 sacos de cemento, 20 metros de arena fina, 10 metros de piedra quinta y cubetas de pintura, 10 internas y 10 externas.

Trasladar a la Alcaldía Municipal.

6. Copia de OFI-202-07-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, dirigida al Lic. Manuel Martínez Sequeiro, Gerente de División Asesoría y Gestión Jurídica, Contraloría General de La República, mediante el cual remite modificaciones al Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Al respecto se toma nota.

7. Copia de nota P.E. 36.020.07, suscrita por la señora Eugenia Fernández Otárola, Jefe de Despacho, Presidencia Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social, dirigida a la Doctora Rosa Climen Martin, Gerente de División Médica, mediante la cual indica que con instrucciones del Dr. Eduardo Doryan Garrón, le remite TRA-857-07-SSC, de la Secretaría del Concejo de Pérez Zeledón, sobre solicitud referente a los exámenes de mamografía y ultrasonido en el Hospital Escalante Pradilla.

La señora Presidenta Municipal, indica que se tome nota.

8. Nota suscrita por la señora Silvia Charpentier Brenes, Presidenta Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, mediante la cual solicita criterio con respecto al proyecto "Adición de un capítulo VIII y sus artículos 23, 24, 25 a la Ley 6810 de "Conciliación de impuestos de ruedo", Expediente 16.635, publicado en la Gaceta 118, del 20 de junio 2007.





La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, traslada la nota a la Comisión de Gobierno y Administración.

9. Nota suscrita por Asociación de Desarrollo Integral de Daniel Flores y Comité adjunto a esta Asociación en el sector La Playa, mediante la cual indican que en Censo realizado por dicho Comité en La Playa viven aproximadamente 207 personas, en el cual un 50% de la población tienen más de años de radicar en el lugar, por que se han dado a la tarea de atender y coordinar diferentes necesidades:

- ✓ La principal es la situación con el primer puente de entrada a la comunidad el cual está en pésimas condiciones y es de suma importancia para la seguridad de la comunidad, así como su acceso diario.
- ✓ Arreglo de caminos y otros puentes.
- ✓ Diversas situaciones con el alumbrado público, los transformadores y solicitudes telefónicas.
- ✓ Formación de un comité de emergencia y de seguridad comunitaria.

Por lo anterior solicitan colaboración en las diferentes necesidades y principalmente las que se refieren a reparación de puentes y de caminos para que se incluya en el Plan de Trabajo y Presupuesto del 2008 de la Municipalidad.

La señora Presidenta Municipal, direcciona las solicitudes de la siguiente manera:

- a) Formación de un comité de emergencia y de seguridad comunitaria: lo traslada al Comité Cantonal de Emergencias, para que analicen la posibilidad de coordinar una reunión, donde se haga el planteamiento de la conformación de dicho Comité.
- b) Diversas situaciones con el alumbrado público, los transformadores y solicitudes telefónicas: Lo traslada a la Presidencia Ejecutiva del ICE y a la dependencia regional correspondiente.
- c) La situación con el primer puente de entrada a la comunidad el cual está en pésimas condiciones y es de suma importancia para la seguridad de la comunidad, así como su acceso diario y el arreglo de caminos y otros puentes, lo traslada a la Administración Municipal.
- d) Asimismo trasladar la nota al Consejo de Distrito de Daniel Flores, para que le de seguimiento.

ARTICULO 5. Informe de la Alcaldesa.

1. La señora Alcaldesa Municipal, a través de OFI-1243-07-DAM, remite copia de OFI-323-07-SCT, donde el Subproceso de Conservación Técnica Vial, traslada listado de activos, los cuales fueron revisados de acuerdo al Sistema de Control de Activos de la Unidad.



La señora Presidenta Municipal, solicita consignar en el acta dicho listado y remitir copia del documento a la Auditoría Interna.

A continuación se consigna el listado de activos:

LISTADO DE ACTIVOS

SUB PROCESO DE CONSERVACION TECNICA VIAL

NºACTIVO	DESCRIPCION	ESTADO
30	MESITA DE MADERA TRES COMPARTI	BUENO
97	GRAPADORA GRANDE	MALA
114	ESCRITORIO EJECUTIVO DE METAL	BUENO
118	MAQUINA DE ESCRIBIR	MALA
227	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS COL	EN USO
685	SILLA DE ESPERA CON RODINES	EN USO
1112	FOTOCOPIADORA	MALA
1615	MONITOR	BUENO
1690	MONITOR	BUENO
1698	MURAL DE ALUMINIO CON 2 PUERTA	EN USO
1699	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	EN USO
1728	VHS 4 CABEZAS	MALA
1729	TELEVISOR A COLOR, 20 PULG.	EN USO
1730	GRAVADORA	EN USO
1731	FAX, PARA HOJA BOND	EN USO
1732	CAMAR.A FOTOGRAFICA, 20 MEGAS	EN USO
1733	TELEFONO INALAMBRICO, NEGRO	EN USO
1734	TELEFONO INALAMBRICO, NEGRO	EN USO
1740	TELEFONO INALAMBRICO, NEGRO	EN USO
1741	ESCRITORIO EJECUTIVO, FORMICA	EN USO



1742	ESCRITORIO EJECUTIVO, FORMICA	EN USO
1743	ESCRITORIO EJECUTIVO, FORMICA	EN USO
1744	ESCRITORIO DE EJECUTIVO, FORMI	EN USO
1755	GUILLOTINA	EN USO
1756	EMPASTADORA DE RESORTE	EN USO
1773	SILLA PARA ESCRITORIO, C/BRAZO	EN USO
1775	SILLA PARA ESCRITORIO, C/BRAZO	EN AMBIENTE (AIDA)
1776	SILLA PARA ESCRITORIO, C/BRAZO	EN USO
1777	SILLA PARA ESCRITORIO, C/BRAZO	EN USO
1780	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1781	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1782	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1783	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1784	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1786	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1787	ARCHIVO, 4 GAVETAS, BEIS	EN USO
1789	SILLA EJECUTIVA, NEGRA	NO SE ENCONTRO
1827	CAMARA DIGITAL, DE 16 MEGAS	EN USO*
1829	MONITOR SVGA DE 17"	EN USO
1831	CPU	EN USO
1832	CPU	EN USO
1833	CPU	EN USO
1834	MONITOR 17"	EN USO
1836	BATERIAS DE 500 VA	SIN USO
1838	IMPRESORA DE TINTA INYECTADA	EN USO
1839	IMPRESORA DE TINTA INYECTADA	MALA





1848	SWITCH	EN USO
1850	PANTALLA PARA PROYECTOR DIAPOS	EN USO
1851	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	EN USO
1865	TELEFONO DE ESCRITORIO (azul y	EN USO
1868	TELEFONO DE ESCRITORIO (AZUL Y	EN USO
1870	,CAMARA DIGITAL, COLOR PLATEADO	EN USO*
1871	TELEFONO ESCRITORIO (verde y p	EN USO
1873	MESA DE MADERA EN PLAYWOOD ACA	EN USO
1876	BUTACAS DOBLES (color gris)	EN USO
1877	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1878	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1879	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1880	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1881	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1882	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1883	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1884	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1885	BUTACAS DOBLES COLOR GRIS	EN USO
1886	MUEBLE DE RECEPCION MODULAR	EN USO
1888	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS (co	EN USO
1889	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS (co	EN USO
1892	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS (co	EN USO
1893	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS (co	EN USO
1898	GPS	EN USO
1900	PLOTTER	EN USO
1905	AIRE ACONDICIONADO (unidad eva	EN USO





1906	AIRE ACONDICIONADO (unidad con	EN USO
1907	AIRE ACONDICIONADO (unidad con	EN USO
1908	AIRE ACONDICIONADO (unidad con	EN USO
1909	AIRE ACONDICIONADO (unidad con	EN USO
1910	AIRE ACONDICIONADO (unidad eva	EN USO
1911	AIRE ACONDICIONADO (unidad eva	EN USO
1912	AIRE ACONDICIONADO (unidad eva	EN USO
1962	SILLA DE OFICINA (gris)	EN USO
1992	MUEBLE MODULAR, ESCUADRA (gris	EN USO
2123	TELEFONO DE ESCRITORIO C/MANOS	EN USO
125	TELEFONO DE ESCRITORIO CON MAN	EN USO
2177	CAMARA DIGITAL	EN USO
2178	CAMARA DIGITAL	EN USO
2179	CAMARA DIGITAL	EN USO
2194	GATA HIDRAULICA DE BOTELLA 20	SE QUEMO
2195	GATA HIDRAULICA MOVIL C/RUEDAS	SE QUEMO
2209	VENTILADOR DE PIE	EN USO
2212	MURAL DE ALUMINIO	EN USO
2225	UPS BP700UC	EN USO
2227	IMPRESORA INYECCION TINTA	EN USO
2228	IMPRESORA INYECCION TINTA	EN USO
230	MONITOR DE 17 PULGADAS	EN USO
2231	CPU CON LICENCIAS WIND XP Y OF	EN USO
2234	IMPRESORA LASER 6200	EN USO
2613	UPS	EN USO
2614	MONITOR 17" GRIS	EN USO





2617	MONITOR 17" GRIS	EN USO
2620	CPU,TECLADO,MOUSE LIC/WIN XP O	EN USO
2621	CPU,TECLADO,MOUSE LIC/WIN XP O	EN USO
2712	SCANNER CAMA PLANA, TAMAÑO DOC	EN USO
2815	TECLES CAPACIDAD 2 TONELADAS	SE QUEMO
2816	ENGRASADORA NEUMATICA PARA EST	SE QUEMO
2817	VIBRADOR DE CONCRETO STONE VIO	EN USO
2818	BATIDORA P/CONCRETO 2 SACOS 3	EN USO
2819	BOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE	SE QUEMO
2823	ESMERILADORA	SE QUEMO
2824	TALADRO DE PERCUSION	SE QUEMO
2862	UPS 600 VA	EN USO
2863	UPS 600 VA	EN USO
2968	UNIDAD CONDENSADORA PARA AIRE	SE QUEMO
2979	UNIDAD EVAPORADORA PARA AIRE	SE QUEMO
2983	BATIDORA PARA CONCRETO 5.5 HP	EN USO
2984	TECLES CAPACIDAD 2 TONELADAS	SE QUEMO
3708	MOTOCICLETA	SE QUEMO
S2554	MOTO MX 100	EN USO
184	ESCRITORIO DE FORMICA COLOR AM	NO SE ENCONTRO
568	ARCHIVO CON DOS GAVETAS COLOR	NO SE ENCONTRO
571	ARMARIO DE FORMICA CON 2 GAVET	NO SE ENCONTRO
573	MESITA DE MADERA SOBRE FORMICA	NO SE ENCONTRO
574	BANCO DE MADERA BARNIZADO	NO SE ENCONTRO
575	ARCHIVO DE MADERA COLOR GRIS	NO SE ENCONTRO
668	TECLE TIPO CATALINA DE 2 TONEL	SE QUEMO





855	CODAL DE VIBRACION CON MOTOR D	SE QUEMO
856	PRENSA BANCO YORK 150 A	SE QUEMO
858	SILLA DE ESPERA	EN USO
1105	ESMERIL DE BANCOSC	SE QUEMO
1156	COMPRESOR	SE QUEMO
1504	CALCULADORA	EN USO
1559	ARCHIVO LEGAL 4 GAVETAS	EN USO
14790	VAGONETA PLACA TEMP,,014	PLACA 3102
14791	VAGÓNETA PLACA TEM. '01	PLACA 3107
14792	VAGONETA LACA TEM. 0147	PLACA 3109
14793	VAGONETA PLACA 3108 (RECOLECTOR)	EN USO
14794	VAGONETA PLACA 3104	EN USO
7600A	LOW BOY CARRETA TRAILER	EN USO
7600B	CARRETA CLASE FURGON	BUENO
80153	CARGADOR 3110 PLACA TEMP.8015	EN PLANTEL
80183	RETROESCABADOR PLACA TEM. 8	EN PLANTEL
S2759	PICK-UP	EN USO
S3105	MOTONIVELADORA PLACA TEM	EN PLANTEL
S3106	MOTONIVELADORA PLACA TEM	EN PLANTEL
S3992	RECOLECTOR DE BASURA	EN PLANTEL
SN225	TRACTOR ORUGA	EN PLANTEL
SN230	COMPACTADOR TAMPO	SIN USO
314	TRIPOIDE DEL TEOFOLITO	OFICINA Ing Fallas
326	NIVEL PASSET	OFICINA Ing Fallas
853	BOMBA DE AGUA	SE QUEMO
865	MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN USO





SN100	TRANSFORMADOR	NO SE ENCONTRO
SN101	TELEFONO DE COLOR ROJO	NO SE ENCONTRO
SN103	SUMADORA DE COLOR BLANCO	NO SE ENCONTRO
50	SILLA GIRATORIA COLOR CAFÉ	EN USO
231	SILLA DE VINIL COLOR ANARANJAD 03	EN USO
311	NIVEL DE PRECISION 03 of.Adrián	EN USO
312	TEOLODITO CON TRIPODE 03 of.de Adrián	EN USO
313	ESTADIA 03	EN USO
315	TRINODE DE NIVEL 03	EN USO
317	BANCO ALTO DE VINIL 03	EN USO
324	TRIPODE DE TRANSITO 03	EN USO
325	TRANSITO 03	NO SE ENCONTRO
331	JUEGO DE PLANTILLAS COLOR VERD INCOMPLETO	NO SE ENCONTRO
1189	CALCULADORA	EN USO
1354	CPU	NO SE ENCONTRO
1377	MONITOR	EN USO
1379	IMPRESORA	EN USO
1382	UPS	EN USO
1702	PIZARRA ACRILICA	NO SE ENCONTRO
1703	MESA DE DIBUJO DE MADERA	NO SE ENCONTRO
1987	MUEBLE MODULAR (1.5 X 15.7	NO SE ENCONTRO
1988	SILLA EJECUTIVA CON RODINES	NO SE ENCONTRO
2048	ARCHIVO LEGAL EN FIBRAN, CAOBA	NO SE ENCONTRO
2967	UND.CONDENSADORA AIRE ACONDICI	NO SE ENCONTRO
2980	UND.EVAPORADORA AIRE ACONDICIO	NO SE ENCONTRO
3058	COMPUTADORA PORTATIL CON LICEN	EN USO





S2660	PICK-UP 05	EN USO
-------	------------	--------

2. La señora Alcaldesa Municipal, informa que ha tenido reuniones con el MOPT, para analizar la posibilidad de arreglar algunos puentes, donde se dará aporte de la comunidad, del MOPT y de la Municipalidad. Por lo anterior solicita tomar el acuerdo de autorizarla a iniciar las gestiones necesarias para la firma de tres posibles convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- ✓ Construcción de Puente en la comunidad de Toledo - Distrito San Isidro.
- ✓ Construcción de Puente en la comunidad de San Martín - Distrito Rivas.
- ✓ Trabajo de Alcantarillado en Barrio San Rafael.
- ✓ Puente de Barrio La Pradera.

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, la solicitud planteada por la señora Alcaldesa.

SE ACUERDA: Autorizar a la Alcaldesa Municipal a iniciar las gestiones necesarias para la firma de tres posibles convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- ✓ Construcción de Puente en la comunidad de Toledo - Distrito San Isidro.
- ✓ Construcción de Puente en la comunidad de San Martín - Distrito Rivas.
- ✓ Trabajo de Alcantarillado en Barrio San Rafael.
- ✓ Puente de Barrio La Pradera.

Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones.

3. La señora Alcaldesa Municipal, por medio del OFI-1240-07-DAM, invita a los señores Concejales a participar de las actividades conmemorativas del Día del Régimen Municipal, a realizarse en las instalaciones de la Casa del Abogado en Pedregoso. Asimismo informa que debido a que se encontrará en Guanacaste, no podrá estar presente.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, insta a los señores ediles, a participar en la actividad.

4. La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, traslada mediante documento OFI-1239-07-DAM, copia de OFI-161-07-SPL, del Subproceso de Licencias y Patentes donde brinda un informe sobre el funcionamiento de una licencia comercializadora de materiales, propiedad de la empresa Constructora Z y C, S.A, localizada en las Brisas de Cajón.

La señora Presidenta Municipal, la traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales.

5. La señora Alcaldesa Municipal, de acuerdo al documento 07968, del Centro de Operaciones de la Contraloría General de la República, hace llegar los nombres de los funcionarios que fungirán como enlaces ante dicho Ente Contralor para el Sistema de Información Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC):





Se nombra un enlace titular y suplente respectivamente, según el orden en que aparecen.

Enlaces con el SIPP:

- ✓ Stéfany Pérez Murillo
- ✓ Leda Patricia Quesada Mena

Enlaces con el SIAC:

- ✓ Annia Gamboa Bonilla
- ✓ Jeffrey Montoya Rodríguez.

SE ACUERDA: Comunicar a la Contraloría General de La República, los nombres de los funcionarios que fungirán como enlaces ante dicho Ente Contralor para el Sistema de Información Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC):

Se nombra un enlace titular y suplente respectivamente, según el orden en que aparecen.

Enlaces con el SIPP:

- ✓ Stéfany Pérez Murillo
- ✓ Leda Patricia Quesada Mena

Enlaces con el SIAC:

- ✓ Annia Gamboa Bonilla
- ✓ Jeffrey Montoya Rodríguez.

Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones.

6. La señora Alcaldesa Municipal, indica que hace unos días llegó un documento de la Auditoría del ICODER y el Concejo se lo trasladó a la Alcaldía Municipal, por lo que dado que se está venciendo el plazo solicita autorizara para que proceda a brindar a la Auditoría Interna del ICODER, la información solicitada mediante documento Aud-198-2007, referente al convenio 189-11-2005, firmado entre esta Municipalidad y dicho Instituto.

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, dicha solicitud.

SE ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que proceda a brindar a la Auditoría Interna del ICODER, la información solicitada mediante documento Aud-198-2007, referente al convenio 189-11-2005, firmado entre esta Municipalidad y dicho Instituto. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones.



7. La señora Alcaldesa Municipal, remite Recurso de Revocatoria contra Acto de Adjudicación en Procedimiento de Licitación Abreviada número 2007LA-000011-APM formulado por la empresa AUTOSTAR VEHICULOS S.A.

Al respecto la señora Presidenta Municipal, procede a dar lectura al documento de pronunciamiento elaborado por la Asesoría Legal. Asimismo lo somete a consideración de los señores Concejales y SE ACUERDA su aprobación. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones.

DICTAMEN

ASUNTO.- Recurso de Revocatoria contra Acto de Adjudicación en Procedimiento de Licitación Abreviada número **2007LA-000011-APM** formulado por la empresa **AUTOSTAR VEHICULOS S.A.**

Visto el Recurso de Revocatoria que se presentó el señor Julián Burlage Schott en su condición de Presidente y secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de actuación conjunta o separada de la Empresa Autostar Vehículos S.A contra el acto de adjudicación en licitación Abreviada # **2007LA-000011-APM** que se sigue en la Unidad de Proveeduría Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Pérez Zeledón promovió la Licitación Abreviada **2007LA-000011-APM** para la **COMPRA DE 2 CAMIONES RECOLECTORES TOTALMENTE NUEVOS, PARA LLEVAR A CABO LABORES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** (véase folios 050 al 061).

Segundo: Que en este concurso participaron las empresas Autostar Vehículos S.A. y Maquinaria y Tractores LTDA (véase folios 0544 al 0545 del expediente administrativo); siendo que la adjudicación recayó sobre la empresa Maquinaria y Tractores LTDA por un monto de USD\$174.500,00 (véase folio 0578 del expediente administrativo).

Tercero: Con fecha del 31 de julio de 2007 en sesión ordinaria número 066-07, artículo 5) inciso 4) el Concejo Municipal aprueba la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones la cual toma como base la recomendación de la Unidad de Proveeduría Municipal en el sentido de adjudicar la indicada licitación Abreviada a la empresa denominada **MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA (MATRA LTDA)**.

Cuarto: Que con fecha 9 de agosto del año dos mil siete se recibió en la Municipalidad de este cantón Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor el señor Julián Burlage Schott en su condición de Presidente y secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de actuación conjunta o separada de la Empresa Autostar Vehículos S.A contra el acto de adjudicación en licitación Abreviada # **2007LA-000011-APM** realizando varios alegatos en los que indica que fueron perjudicados con la adjudicación y exponen en su libelo de inconformidad.

Quinto: De la audiencia conferida a la empresa adjudicada **MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA (MATRA LTDA)**, la misma responde alegando que si han cumplido con todos los requisitos legales y administrativos exigidos en el cartel, y que la adjudicación realizada se encuentra apegada al ordenamiento jurídico y por lo tanto en forma correcta, por lo solicitan se declare sin lugar dicho Recurso.

Sexto: De este Recurso de Revocatoria, este Concejo conoce y resuelve como sigue:



CONSIDERANDO:

UNO.- De los argumentos del recurrente.- Interpone recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación de la licitación Abreviada # **2007LA-000011-APM** argumentando inconformidad con la decisión de adjudicación con respecto al precio adjudicado, así como por el puntaje obtenido en la calificación de su oferta ante la no presentación de referencias comerciales e información del volumen de ventas junto con la plica, cuestión que ellos consideran era subsanable con fundamento en el artículo 81 incisos b) e i) del Reglamento a la LCA.

Luego de un estudio pormenorizado del expediente y los argumentos esbozados por el recurrente, esta representación considera que existen aspectos importantes que analizar, entre estos aspectos podemos tener hechos que están por demostrados en el trámite del proceso y que tienen un fundamento claro de ser por lo que a continuación se enumeran:

1. Que la Municipalidad de Pérez Zeledón promovió la Licitación Abreviada 2007LA-000011-APM para la COMPRA DE 2 CAMIONES RECOLECTORES TOTALMENTE NUEVOS, PARA LLEVAR A CABO LABORES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (véase folios 050 al 061).
2. Que en este concurso participaron las empresas Autostar Vehículos S.A. y Maquinaria y Tractores LTDA (véase folios 0544 al 0545 del expediente administrativo).
3. Que la adjudicación recayó sobre la empresa Maquinaria y Tractores LTDA por un monto de USD\$174.500,00 (véase folio 0578 del expediente administrativo).
4. Que el cartel de esta licitación estableció, entre otros aspectos, lo siguiente:

"13. Plazo para adjudicar La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir del recibo de las ofertas, para adjudicar este proceso licitatorio. La adjudicación del objeto de compra recaerá en aquella oferta que cumpla con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las especificaciones técnicas y administrativas plasmadas en el cartel y la que resulte mejor calificada del proceso de evaluación, según los rubros definidos en este cartel.

De tal forma, cualquier incumplimiento de las condiciones o especificaciones relevantes del cartel, constituyen motivo de exclusión de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el objeto de compra, según el disponible presupuestario." (Véase folio 0038 del expediente administrativo).

5. Que el cartel de esta licitación además estableció, entre otros aspectos, lo siguiente:

"f. Referencias comerciales positivas (10 puntos) Se asignará un punto por cada carta o referencia comercial positiva sobre el desempeño de unidades del mismo modelo del chasis del camión recolector ofrecido, hasta un máximo de 10 puntos en los últimos cinco años, (5 de ellas deberán pertenecer al sector privado y las otras 5 al sector público) en la carta adicionalmente debe indicarse la marca, modelo, serie, el nombre de la persona que la suscribe, teléfono y fax, año del equipo, así como la experiencia en cuanto al suministro de repuestos y servicio, (todo lo anterior debe de ser comprobable y con recomendaciones positivas por parte del propietario y deberá indicar la experiencia que ha tenido con la respuesta ante sus solicitudes de servicio, entrega de repuestos oportuna y cumplida, así como la manifestación expresa de la buena calidad del equipo). La presentación de la información en forma incompleta obtendrá 0 puntos. Será un aspecto insubsanable.





Como corroboración del cumplimiento de este requisito, la Municipalidad verificará la información suministrada, por medio de la consulta a como mínimo dos de los personeros de cada una de las instituciones o empresas que brinden las referencias comerciales solicitadas. La falsedad identificada, en alguno de estos documentos ya sea en forma parcial o total, será motivo de exclusión de la oferta, del presente proceso licitatorio." (Véase folio 0048 del expediente administrativo).

Que el cartel de esta licitación una vez más estableció, entre otros aspectos, lo siguiente:

"g. Volumen de ventas (14 Puntos) Se evaluará el volumen de ventas de modelos de chasis clase ocho o mayor (de iguales o superiores características a la del bien ofertado en la presente licitación) en Costa Rica en los últimos 24 meses antes de la fecha de apertura de las ofertas, para ello deben presentar una declaración jurada indicando serie, modelo, año, fecha de la venta, nombre del cliente que posee el equipo, teléfono, fax, contacto u otros. La oferta con mayor volumen de ventas obtendrá el mayor puntaje, para las demás ofertas se asignarán los puntos utilizando la siguiente fórmula:

Puntos por Volumen de Ventas	$\frac{\text{Dato a evaluar}}{\text{Mayor Dato}}$
------------------------------------	---

(Véase folio 0048 del expediente administrativo).

6. Que en la oferta de Maquinaria y Tractores LTDA, se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"EL PRECIO DE NUESTRA OFERTA POR CADA CAMIÓN RECOLECTOR MACK SIN INCLUIR IMPUESTO DE VENTAS EN NÚMEROS Y LETRAS COINCIDENTES ES DE \$174.500 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). [...]" (Véase folio 0241 del expediente administrativo).

7. Que en la oferta de Autostar Vehículos S.A., se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"CUADRO DE PRECIOS: Oferta base Por un camión recolector de basura freighliner.....US\$130.000 US dólares ciento treinta mil exactos. [...]" (Véase folio 0079 del expediente administrativo).

8. Que en la oferta de Autostar Vehículos S.A., se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"f. Referencias comerciales positivas (10 puntos) Aportamos 10 referencias comerciales" (Véase folio 0088 del expediente administrativo).

No adjuntándose ningún documento adicional a la plica que efectivamente confirme la existencia de estas referencias comerciales citadas.

9. Que en la oferta de Autostar Vehículos S.A., se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:





"g. Volumen de ventas (14 Puntos) Adjuntamos la información solicitada, la cantidad de camiones clase 8 marca Freifhliner M2 vendidos en los últimos 24 meses es de 144 unidades" (véase folio 0089 y 0223 del expediente administrativo).

Siendo que en el Cuadro que aportaron junto con su plica visible al folio 0223 del Expediente resulta incompleto en relación con lo que requería la oferta de la presente contratación administrativa.

DOS.- En el mismo orden de ideas de previo a cualquier otra consideración, procedemos al estudio de lo alegado en contra de la adjudicataria punto por punto, a efecto de determinar si a la compañía recurrente le asiste derecho acerca de la impugnación formulada y que derivado de ello le asista también la posibilidad de resultar beneficiada con la adjudicación de este negocio.

1. **Acerca del Precio adjudicado:** La recurrente alega que es contraproducente que la Municipalidad adquiera vehículos más caros, dejando de lado la diferencia de precios que existe entre las ofertas, siendo que la de la compañía adjudicada es superior a la que ésta representa.

En este sentido la Administración Municipal diseñó el sistema de evaluación dentro del cartel de tal modo que constituye una herramienta que valore y compare las ofertas, permitiendo determinar la más conveniente, según el grado de importancia de los rubros incorporados. En el caso específico es improcedente menospreciar el conjunto del sistema de evaluación en detrimento del factor precio, ya que como lo recalca el ente contralor sería una burla al sistema establecido:

"Si el precio es considerado en el sistema de evaluación, no es procedente luego apartarse de éste, so pretexto de adjudicar una oferta de menor precio, porque ello implicaría una burla del sistema y justamente esa situación reflejaría que en el caso concreto, no se le dio a ese factor -en el cartel- el grado de importancia que merecía de acuerdo con los recursos presupuestarios disponibles." (Oficio 1390 de 11 de febrero de 1999 DGCA-154-99".

Es decir, de acuerdo con el apartado de adjudicación plasmado en el cartel de licitación y que se referencia en el punto 4 de los hechos probados de este documento, la empresa adjudicada será aquella que resulte mejor calificada en el proceso de evaluación. Recalcamos que el engranaje de calificación no está compuesto sólo por el factor de precio, sino por otros aspectos relevantes que permiten integrar en un solo puntaje la calificación de la empresa que resulte victoriosa. En el caso del monto adjudicado, esta Municipalidad realizó un sondeo de mercado con el fin de determinar los precios de oferta en las contrataciones similares realizadas en los últimos cinco años y los cuales han sido comunicados y oficializados a través del Diario Oficial La Gaceta. Los precios de dichos actos de adjudicación oscilan en un rango de US\$125.000,00 y US\$187.000,00, los cuales son de reconocidas casas proveedoras dentro del mercado nacional (tales como Autocamiones de Costa Rica S.A., Cerma S.A. y Eurobus S.A). Dichas adjudicaciones proceden de diferentes entidades municipales del país.

Por esta razón el argumento de que el precio del adjudicatario es excesivo carece de fundamentos reales en correspondencia con el comportamiento de precios de los últimos cinco años a nivel nacional para este tipo de equipos y por lo tanto no puede ser de recibo para este órgano. Particularmente la empresa adjudicataria oferta un monto de US\$174.500,00, el cual está contenido en el rango de precios en los cuales ha oscilado la compra venta de este tipo de maquinaria en el mercado nacional y además representa un 7% menos que el tope máximo de precio de las contrataciones realizadas en el país. La información está incorporada en el expediente respectivo del procedimiento de licitación como prueba fehaciente de lo investigado por esta Municipalidad.





2. **En relación a la omisión de las referencias comerciales:** La recurrente alega también que al no aportarse las referencias comerciales, éstas pudieron ser subsanadas con fundamento en el artículo 81 inciso i) del Reglamento a la LCA.

La adjudicataria, en su oposición al recurso formulado, señala que en el cartel de licitación se establece la información, que deben contener las cartas o referencias comerciales, asimismo que la información en forma incompleta obtendrá 0 puntos. De igual manera, cita que la recurrente no presentó las cartas de referencias positivas que pide el cartel y que el hecho de presentación incompleta de esa información sería insubsanable, tal y como lo establece el cartel de licitación de manera expresa.

Para poder entrar a analizar este argumento se debe de considerar que efectivamente la Administración Municipal pudo constatar que el cartel de licitación establece de manera expresa acerca de este requerimiento el hecho de que la información incompleta u omitida que fuere presentada por el oferente obtendría una calificación de cero puntos y además que esta parte de la evaluación sería insubsanable. (Folio 0048). Igualmente se ha podido constatar en el proceso de evaluación de las ofertas que las referencias comerciales de la empresa recurrente no fueron adjuntada con la oferta presentada.

El Reglamento de Contratación Administrativa es claro en señalar aquellos aspectos, que son subsanables, y en particular los que involucran elementos de calificación. Al respecto dice así:

"Artículo 81.—Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes: [...] i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aún tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta. [...]". El subrayado y negrilla es agregado.

Lo único que es dable confirmar de la lectura de la oferta de la recurrente y de los documentos adjuntos a la misma es un renglón existente al final del folio 88 del expediente que dice acerca de las mencionadas referencias comerciales escuetamente que: **"Aportamos 10 referencias comerciales"**. Sin embargo, la simple constatación en el expediente administrativo del caso y además el esfuerzo argumentativo en el que se basa todo el recurso que ahora se conoce, demuestran con clara evidencia que eso no fue así.

El inciso i) (citado anteriormente) señala que la posible subsanación de los hechos referenciados en la oferta, sólo procede cuando se hagan en forma completa, es decir, no basta tan solo con indicar que se aportan las referencias (sin hacerlo efectivamente), sino que éstas deben indicar al menos los datos solicitados en el cartel de licitación para este rubro de calificación (entre ellos: la marca, modelo, serie, el nombre de la persona que la suscribe, teléfono y fax, año del equipo, así como la experiencia en cuanto al suministro de repuestos y servicio).

De este modo, no es posible subsanar una serie de elementos como los debatidos, cuando no se tiene certeza de la procedencia y contenidos de los mismos. Una referencia completa que sea subsanable es aquella que haya referido hechos, los cuales a través de otro documento o hecho podrán ser corroborados. De lo contrario no es posible subsanar un hecho que la Administración Municipal no tiene conocimiento de su procedencia y contenido, porque daría una ventaja indebida al oferente en relación con su competencia en el proceso licitatorio.

Por otro lado queda claro que la recurrente pretende hacer una interpretación del contenido del artículo forzándolo a que éste se convierta en un instrumento de subsanación de aspectos que el mismo cartel ha establecido como insubsanables e intentando aprovecharse de esta interpretación para lograr ahora resolver lo que no pudo cumplir y satisfacer a través de la plica, cuando era el momento oportuno para efectuar el aporte de esta información.



En este sentido, el mismo recurrente incorpora una resolución del ente contralor, que nos vamos a permitir volver a citar, en vista de que hace efectivo el argumento que acabamos de esbozar cuando señala lo siguiente:

"[...] Al no constar esa información, el incumplimiento no podría ser subsanado, ello de conformidad con lo que se ha venido señalando sobre este aspecto por parte de la Sala Constitucional y por esta Contraloría General de la República en apego a esa doctrina. Con mayor énfasis debe destacarse lo que se dijo expresamente en el cartel, en el sentido que "estas referencias deben ser aportadas en la oferta", por lo que resulta inexcusable que un aspecto importante dentro del sistema de evaluación de las ofertas, simplemente sea omitido por el oferente. Vista las cosas de ese modo, es claro permitir a esta firma traer una información sobre las condiciones de ejecución de esas obras, que no estaba en la oferta y que es evaluable, significarla otorgarle un privilegio o venta impropia en esta materia. RSL 104-99 de las 9:30 horas del 23 de marzo de 1999". El subrayado y negrilla es agregado.

Aún así, se han analizado y revisado las cartas comerciales que la empresa recurrente incorpora cuando presenta la solicitud de revocación que ahora se conoce y las mismas no cumplen con el mínimo de información solicitada en el cartel de licitación, ni tampoco cumplen la condición de que debían ser 5 de entes públicos y 5 de entes no públicos.

Así las cosas, la Administración Municipal considera que no procede declarar la subsanación de un hecho que no tiene fundamento jurídico y que iría contra las reglas del juego que fueron establecidas claramente en el cartel de licitación, por lo que en razón de este segundo argumento de la recurrente, debe rechazarse igualmente la impugnación formulada.

3. **Presentación incompleta de la información acerca del volumen de ventas:** En cuanto a este punto específico, la recurrente alega que la información faltante en la referencia de volumen de ventas es igualmente un aspecto subsanable. Lo intenta fundamentar de la misma manera que en el punto anterior en el numeral 81 inciso i) del Reglamento antes citado.

Por su parte la adjudicataria señala que el recurrente solo presenta una lista de clientes con el número de unidades vendidas, faltando información esencial tal como la marca, modelo, serie, el nombre de la persona que la suscribe, teléfono y fax, año del equipo, así como la experiencia en cuanto al suministro de repuestos y servicio, siendo ésta incompletitud un hecho insubsanable para el recurrente.

Desde las dos posiciones antes expuestas el momento en que se da a conocer un concurso licitatorio el instrumento idóneo de condiciones técnicas y administrativas para sentar las bases de la negociación entre las partes es el cartel de licitación. En este sentido el Reglamento de Contratación Administrativa señala:

"El Cartel Artículo 51.—Concepto. El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento". El subrayado y negrilla es agregado.

Por tal motivo, y según lo establecido en el cartel de licitación para la calificación del volumen de ventas de esta contratación, se debía presentar una declaración jurada indicando serie, modelo, año, fecha de la venta, nombre del cliente que posee el equipo, teléfono, fax, contacto u otros.



La misma argumentación antes referida en cuanto a la interpretación que se hace del canon establecido en el artículo 81 inciso i) del RLCA que se hizo en el punto anterior, vuelve a aplicar para este caso. No es viable considerar que se puede usar una mera mención hecha en la plica, para luego pretender subsanar un defecto formal de la oferta por esa vía. El inciso en mención no lleva el espíritu de convertirse en una segunda oportunidad del oferente para enmendar sus errores a la hora de aplicar sus ofertas, sino que por el contrario hace referencia a otro conjunto de hipótesis que no vienen al caso en la situación que ahora se conoce y resuelve.

Por otro lado, es evidente lo visto en el folio 0223 del expediente administrativo de este proceso licitatorio, donde se intenta subsanar su error en la plica incorporando un documento en el que refiere la cantidad de vehículos vendidos. No obstante, el análisis que soporta este listado de ventas no permite corroborar cuáles son efectivamente los equipos vendidos, ya que el mismo carece de la información de marca, modelo, serie, el nombre de la persona que la suscribe, teléfono y fax, año del equipo y la experiencia en cuanto al suministro de repuestos y servicio. De estos datos, es especialmente insalvable el caso de la serie del equipo vendido en vista de que éste es el que permite diferenciar a un equipo del otro y nos puede dar referencia clara de cuántos del tipo que a nosotros nos interesa evaluar han vendido. Por eso la conclusión es de igual manera no pueden ser subsanados elementos, que no estén referenciados en forma completa en la oferta. Así las cosas, la Administración no debe exponerse a brindar ventajas o privilegios a un oferente que simplemente omitió un aspecto esencial dentro del marco calificativo de este concurso y por ello debe de nuevo rechazarse el recurso en cuanto a este argumento.

TRES: Por los argumentos antes expuestos y fundamento legal expuesto es que considera este Concejo Municipal que los argumentos expuestos por la recurrente no resultan de recibo y no cuentan con suficiente asidero legal y fundamento como para variar lo resuelto en primera instancia, siendo que debe de declararse sin lugar y rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por la empresa **AUTOSTAR VEHICULOS S.A** en contra del acto de adjudicación dentro del proceso administrativo de licitación abreviada número **2007LA-00011-APM** y por lo tanto lo procedente es confirmar el acto de adjudicación efectuado dentro del presente proceso administrativo.

POR TANTO:

Se acuerda: Con los argumentos fácticos y normativos esgrimidos rechazar el Recurso de Revocatoria formulado por el señor Julián Burlage Schott en su condición de Presidente y secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de actuación conjunta o separada de la Empresa Autostar Vehículos S.A contra el acto de adjudicación en licitación por Registro # **2007LA-000011-APM** por no llevar la razón y no ser de recibo los argumentos esbozados por el recurrente. Se confirma el acto de adjudicación impugnado. Notifíquese a todas las partes.

ARTICULO 6. Asuntos de la Presidencia.

1. La regidora Deidalia Monge Padilla, como coordinadora de la Comisión Condición de la Mujer informa lo siguiente:

- ✓ La Comisión de la Condición de la Mujer, agradece al Concejo, la aprobación del dictamen para realizar la actividad de Celebración del Día de las Madres. Procede a dar lectura a una carta de la Presidenta de la Asociación de la Niñez y Adolescencia, donde felicita la labor de la Comisión, en la misma agradecen el aporte dado para la actividad final del curso de preparación para el parto ofrecido en coordinación con la clínica del adolescente del Hospital Escalante Pradilla a un grupo de adolescentes en estado de embarazo.





- ✓ Informa que la Comisión estuvo en el Jardín de Páramo, con una actividad de celebración para las madres y se contó con la presencia de aproximadamente 70 madres.
 - ✓ Realizaron una visita a la comunidad de China Kichá, y se llevó a cabo una celebración con la población indígena.
 - ✓ Informa que la Comisión realizará una actividad de capacitación para los padres de niños con parálisis.
 - ✓ Estuvo presente a solicitud de la señora Presidenta, en una actividad con el Viceministro de Justicia, de lo cual informa que el Centro Penitenciario es un Centro modelo a nivel Centroamericano y tienen firmados convenios con el MEP, con la finalidad de que los privados de libertad cursen la primaria, secundaria y Universitario, además la iglesia le ofrece capacitación espiritual, existen convenios con el INA, ayudas a los familiares con el IMAS y otros factores que lo hacen destacarse. Sugiere llevar a cabo una sesión extraordinaria en el Centro Penitenciario.
 - ✓ Informa que el 22 de setiembre se llevará a cabo la primer grabación del programa de la Radio Cultural de Pérez Zeledón, para lo cual cuentan con 10 espacios, 6 para la Comisión, uno para la funcionaria Dixiana Vargas Obando, uno para la Comisión de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, quedando por lo tanto 2 espacios disponibles.
2. La regidora Maritza Rojas Ureña, informa que el Liceo Unesco, obtuvo el primer lugar en Coro a nivel Nacional, en el Festival Nacional de la Promoción del Arte y de la Cultura, basados en los Valores de Ética, Estética y Ciudadanía, asimismo en baile folklórico.

Por lo anterior sugiere invitar a esos jóvenes, para hacerles entrega de un certificado de reconocimiento por dicho logro y que hagan la presentación de una canción al inicio de la sesión.

La señora Presidenta Municipal, solicita a la Comisión de Cultural, coordinarlo con la Secretaría, para la sesión del segundo martes.

Asimismo informa que en la sesión de atención a vecinos, será atendido el Gerente General de Correos de Costa Rica, el cual informará lo relacionado con un nuevo proyecto.

3. La regidora Mayela Arias Elizondo, recuerda que el 29 de agosto 2007, se llevará a cabo el Taller de Evaluación, en las instalaciones del Consejo Nacional de Rehabilitación, a partir de la 1:00 p.m.
4. El regidor David Adolfo Araya Amador, como Presidente de la Comisión de la Persona Joven, externa preocupación con respecto a que en la Asamblea Legislativa existe un Proyecto de Ley, para donar las instalaciones de la Casa de la Juventud. Añade que la inquietud de la Viceministra de Juventud, del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, es que corresponde a un bien que ellos poseen y pueden controlar y mientras se encuentre a cargo del Estado, va a seguir siendo usado por los jóvenes de este cantón.

Por lo anterior solicita tomar el acuerdo de pronunciarse en contra de este Proyecto de Ley.





La regidora Maritza Rojas Ureña, sugiere además que la nota debe ser enviada también a los Diputados representantes del cantón, debido a que se trata de un patrimonio de jóvenes, de la educación de la formación y de muchos espacios que se le brindan a la juventud. Asimismo remitirlo a los grupos juveniles, consultando el parecer.

La señora Presidenta Municipal, indica que además se debe enviar el acuerdo con copia a las Jefaturas de Fracción de las diferentes Fracciones de la Asamblea Legislativa y a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

El regidor Luis Cordero Rojas, señala la importancia de conocer el número de expediente para documentar y fundamentar el pronunciamiento de oposición por parte de este Concejo. Añade la importancia de enviarlo a la bancada del PAC.

SE ACUERDA: Enviar la nota de oposición a la Asamblea Legislativa con respecto al Proyecto de Ley que pretende donar las instalaciones de la Casa de la Juventud. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos. No se consigna voto tanto de la regidora Iris Valverde Usaga como del regidor Róger López Barquero, por estar comisionados para dictaminar sobre la nota del Campo de Exposiciones. Se consigna voto negativo de la regidora Deidalia Monge Padilla.

5. El regidor Luis Cordero Rojas, procede a dar lectura a una moción relacionada con el uso de transgénicos en el país y específicamente en el cantón:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS CORDERO ROJAS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. La coexistencia de la agricultura convencional y orgánica es técnicamente imposible con la agricultura transgénica, siendo prioritaria la protección de la agrodiversidad agrícola del municipio de Pérez Zeledón ante la amenaza de contaminación transgénica.
2. La Municipalidad de Pérez Zeledón se ha caracterizado por establecer políticas de protección y respeto al ambiente.
3. La contaminación transgénica es un hecho confirmado por diferentes Instituciones, reconocido por el programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente y desarrollo (PNUD. informe Mundial GEO 2003).
4. La soberanía alimentaria debe ser una prioridad para resguardar la estabilidad de las comunidades del municipio.
5. El estado debe garantizar la Seguridad Alimentaria de los ciudadanos.
6. El Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad (ley de Biodiversidad art-2).
7. Las propiedades bioquímicas y genéticas de los elementos de la biodiversidad silvestres domésticas son de dominio público (ley de biodiversidad art 6).
8. Es deber del Estado y los ciudadanos el mantenimiento de los procesos ecológicos (ley de biodiversidad, art 9).



9. El principio precautorio o indubio pro natura, establece que cuando exista peligro o *amenaza*, de daños graves a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado a estos, la ausencia de *certeza* científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección (ley de biodiversidad art 11).
10. Los sistemas de patentes sobre organismos obtenidos por biotecnologías, permiten a personas físicas y /o jurídicas la apropiación de organismos vivos y la biodiversidad.
11. Los sectores responsables de aprobar la liberación de cultivos transgénicos en el país, no han evaluado todos los riesgos e impactos sobre el medio ambiente salud humana que los cultivos transgénicos introducidos hasta el momento en Costa Rica presentan (Red de Coordinación en Biodiversidad, 2004).
12. Se desconoce la existencia de estudios que demuestren que la macro y micro fauna del suelo son afectadas por las toxinas BT expresadas en los cultivos transgénicos. Lo cual representa un riesgo para el ciclo de la fertilidad en los agroecosistemas nacionales.
13. Se desconoce la elaboración de un inventario de las especies amenazadas, las que pueden ponerse en peligro y los nichos de diferentes especies, grado de endemismo y otros aspectos intrínsecos a los ecosistemas que están expuestos a la interacción con los cultivos transgénicos.
14. Nadie tiene derecho a patentar la vida. Los recursos naturales pertenecen a la humanidad. Nadie tiene derecho a ser Dios, no se pueden "crear" seres vivos artificiales. Los alimentos transgénicos no son seguros para la salud. Los cultivos transgénicos son un peligro para el equilibrio ecológico. Utilizar, conservar, e intercambiar semillas es un derecho fundamental y vital de las familias productoras de alimentos. Nadie nos lo puede quitar. Los transgénicos no son necesarios.

Moción:

.. Para que El Concejo Municipal de Pérez Zeledón establezca una declaratoria para prohibir el cultivo de transgénicos en el Cantón de Pérez Zeledón.

... Declarar al Cantón de Pérez Zeledón "ZONA UBRE DE CULTIVOS TRANSGÉNICOS " como una declaración a favor de la Sociedad, la salud pública y el medio ambiente, y como una acción institucional que pretende dar vida a la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de vida y el favorecimiento de la producción orgánica, ambiental y ecológica, en la circunscripción del Gobierno Municipal.

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, la moción presentada por el regidor Luis Cordero Rojas, misma que no es aprobada, debido a que fue votada únicamente por los regidores Alexis Quirós Jiménez y Luis Cordero Rojas.

Al respecto se presentan las siguientes intervenciones, por parte de los señores ediles:

La regidora María Ester Madriz Picado, proceda a explicar el significado de un transgénico: "Organismo genéticamente modificado, es uno al que se le pusieron genes de otra especie totalmente diferente".

Señala que en Costa Rica, existen cantones libres de transgénicos. Asimismo señala la importancia de reflexionar al respecto. Asimismo explica que el uso de los plaguicidas resulta también peligroso.

La señora Presidenta Municipal, justifica su voto negativo, por cuanto se trata de una moción profunda y son términos que no se manejan en su totalidad. Añade la importancia de que no estuviera con dispensa de trámite, ya que la misma pudo haber sido analizada por una Comisión.

El regidor Róger López Barquero, indica que este país tiene su institucionalidad y esto debe ser regulado por el MAG y el Ministerio de Salud, por lo tanto no resulta conveniente que el Concejo Municipal, tome decisiones al respecto.

Por otra parte señala estar a cargo del uso de los plaguicidas en el cantón, por parte del Ministerio de Salud, por lo que le parece que esto no lleva tanto una moción, como beneficiar, sino una moción de tipo ideológico de lo que se esta manejando, por lo tanto señala que se debe dejar el tema para otro momento.

La regidora Iris Valverde Usaga, aclara que en el momento que se incorporó a la sesión, la lectura de la moción ya iba avanzada y no la pudo escuchar completa, siendo por lo tanto, una de las razones por lo que no la votó. Asimismo manifiesta su posición y se pregunta hasta dónde, una Municipalidad puede declarar que no va a permitir determinado tipo de cultivo en su territorio, ya que posiblemente se presentarían problemas de índole legal, ya que existe el derecho a la libertad que un agricultor podría eventualmente tener.

Añade además haber propuesto a señor regidor, analizar más el asunto antes de presentarla ante el Concejo.

Tiene el uso de la palabra el regidor Luis Cordero Rojas, intervención que a solicitud del regidor Róger López Barquero se consigna literalmente como sigue:

"Que conste en actas para la historia, mi moción, esta mintiendo Róger y se lo juro que está mintiendo, cuando usted dice que el Ministerio de Agricultura es la encargada de eso, no ellos son los encargados de controlar los transgénicos, nada más de controlar y lo han hecho en tan mala forma, que los estudios lo dicen. Si preguntamos qué es un transgénico, están cogiendo de ratas, de animales para sembrar semillas y nosotros tenemos que consumir esos alimentos, en donde ya han aparecido, según un estudio realizado en Alemania, transcrito en Francia, hace 22 días, donde han encontrado en el hígado de los seres humanos, bacterias a causa de los transgénicos. Si yo presenté esta moción es porque la he estudiado y me he asesorado, tenga usted la seguridad de eso y no es por nada más.

De todas maneras, quiero decirle Don Róger, que si el sí en el TLC, gana, nos van a meter los transgénicos en Costa Rica, pero demos la oportunidad a ver quién gana, simplemente así, yo lo que quiero es que en la historia del cantón de Pérez Zeledón, quede, que éste servidor, presentó una moción contra los transgénicos y no es contra la caña ni contra el café, es contra el cultivo de semillas preparadas en laboratorios, eso es de lo que trata un transgénico, transferencia de genes en las semillas para que el ser humano se enferme, para que la biodiversidad del país y del medio ambiente sufran, eso es simplemente. Entonces presenté una moción y me parece con todo respecto, que se debió haber abierto un espacio, para aclarar estas cosas, porque si es profundo, alguien debió haber pedido que se diera una explicación.



Existen datos, perfectamente comprobados, que en el Gobierno de los Estados Unidos, en este momento tiene grandes empresarios y científicos de Monsanto, trabajando con el Gobierno de los Estados Unidos, por que ahí es donde se esta haciendo dinero a costilla de los seres humanos, ese es el problema que existe y si no lo vieron hace 22 días este reportaje, no es mi culpa, yo si me preocupé por eso y hablé con el hombre más preparado en Costa Rica, Fabián Pacheco, para que ésta moción que ya 20 Municipalidades del país, la han aprobado, no es que es un invento mío, es basado en eso, pedí información, aquí esta la señorita Secretaria, que se me envió, de todo el país, la documentación para eso, por eso la presenté hoy, sin embargo, nada más, esta denegada no hay ningún problema, lo que digo es que quede constando en actas, por que las generaciones futuras se van a acordar de que esto se solicitó aquí en el cantón de Pérez Zeledón, propiamente en la Municipalidad".

Al respecto la señora Presidenta Municipal, señala no haber abierto antes de la votación, un espacio para discusión, debido a que no le fue solicitado.

El regidor David Adolfo Araya Amador, solicita no desechar la moción antes presentada. Señala conocer ingenieros preparados en el tema, los cuales podrían presentarse a una de las sesiones y brindar una amplia explicación y de esa forma conocer que los transgénicos no son tan buenos como se dice.

"El regidor Róger López Barquero, Don Luis, si usted dice que el MAG no sirve, denúncielo, o no creemos en las instituciones públicas, vaya donde sea y demuestre que el MAG no sirve, denúncielo. Lo dije muy claro no es el momento, veámoslo con calma, la misma Jefa de Fracción del PAC y la señora Presidenta lo dijeron, veámoslo con calma. Don Luis le reitero, si el MAG, no sirve denúncielo. Por favor que se tome literalmente, lo que el señor Luis Cordero dijo".

6. El regidor Luis Cordero Rojas, indica que en varias ocasiones ha externado su inquietud con respecto a la venta de vehículos en las calles, por lo anterior presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS CORDERO ROJAS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que dadas las constantes llamadas de atención en el seno de esta concejo municipal, sobre las ventas de vehículos sobre la carretera interamericana y otros predios aledaños a la misma.
2. Que no hay ciertamente información de si estas ventas están a derecho con la normativa vigente en cuanto a patentes licencias etc.

Mociono:

1. Para que toda persona física o jurídica que se dedique a la compraventa de vehículos deberá ajustarse en todos los extremos a las regulaciones existentes para tal comercio.
2. Para que toda persona física o jurídica que se dedique a la compra venta de vehículos deberá contar con la patente comercial debidamente extendida por la Municipalidad de Pérez Zeledón.





3. Para que no se permita en la jurisdicción del cantón de Pérez Zeledón mantener vehículos para la venta en vías públicas o predios públicos o que se ubiquen en el casco urbano frente a la ruta nacional 132.
4. Para que se solicite a la Alcaldesa Municipal proceda, en un plazo no mayor de un mes, con la clausura de todos los comercios que se dediquen a la compra venta de vehículos, que no cuenten con la patente comercial al día, y que no cumpla con las regulaciones existentes.
5. Para que se solicite a la Alcaldesa municipal proceda a establecer coordinación con la Dirección General del tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y se proceda a retirar todo vehículo de cualquier tipo que se encuentre sobre vías públicas y que estén para la venta.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Luis Cordero Rojas. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

Sobre el particular se presentan las siguientes intervenciones:

La señora Alcaldesa Municipal, con respecto a la Ruta Nacional, informa haber consultado tanto a la Viceministra de Transportes, como al Departamento de Transporte Público, sobre el tema de la potestad que tiene la Municipalidad, sobre la Ruta Nacional y dentro de la explicación dada, es que la Municipalidad le gira una patente a un comercio y la patente cuenta con un espacio comercial, entonces si el propietario los ubica además en la vía pública, deberá ser la Municipalidad quien actúe y se procede con el decomiso de los vehículos. El problema es que para la devolución, los comerciantes deben presentar factura y cancelar el 40% del costo. Dada esa situación en primera instancia llevará a cabo una gira para explicar y poner sobre aviso lo antes indicado, a cada uno de los comerciantes.

La regidora Iris Valverde Usaga, solicita a la señora Alcaldesa Municipal, que la advertencia a los señores comerciantes, se las haga por escrito, para que dejar constancia del aviso.

El regidor Luis Cordero Rojas, señala que en el Hoyón, La Bonita, frente al Potrero, y por una de las Gasolineras, existen este tipo de ventas de vehículos, por lo tanto, enfatiza en que los comerciantes que no se encuentran a derecho, que procedan a solicitar la debida patente.

El regidor Róger López Barquero, felicita al regidor Luis Cordero Rojas, por la moción presentada. Aclara que el Ministerio de Salud, no otorgará un permiso sanitario de funcionamiento, si los vehículos se encuentran ubicados en la vía pública.

Finalmente la señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, la moción presentada por el regidor Luis Cordero Rojas.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Luis Cordero Rojas. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.





ARTICULO 7. Informe de Comisiones.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CAMPO DE EXPOSICIONES.

Considerando:

1. Analizado el criterio de la Asesoría en Servicios Técnicos OPJ-008-07-PST, pág. 94, se concluye que la última reforma al Reglamento de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, se dio por acuerdo del Concejo, artículo 8), inciso 16), de la sesión ordinaria 063-03, del 15 de julio de 2003.
2. El criterio citado estima que al aprobarse la reforma al artículo 5º del Reglamento: "... se promovió una derogatoria implícita (...) dejando entonces desde el 09 de setiembre del 2003 (fecha en que operó la publicación en la Gaceta del acuerdo que decidió la reforma dicha) a esta organización sin sustento normativo para poder considerarse a sí mismo como un órgano desconcentrado y pasando a ser un órgano natural más de la Municipalidad de Pérez Zeledón".
3. La Junta plantea que nunca hubo un acuerdo del Concejo para privar de personería jurídica a dicha Junta. Analizado el artículo 8.16 del acta de la sesión del Concejo supracitada, se limita a aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Jefes de Fracción y Presidencia, dictamen que a su vez acogía la reforma propuesta por la propia Junta, sin pronunciarse expresamente sobre el párrafo final del artículo 5º. Aparentemente la intención de la reforma era cambiar la integración de la Junta, mas no privarla de personería Jurídica, por lo que la omisión de dicho párrafo al publicar la reforma, sí pudo obedecer a un simple error material.
4. Que fue ante solicitud del Concejo por informe de esta Comisión, que se generó el criterio legal aquí analizado.

Por tanto:

I. Se recomienda solicitar al Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos que aclare:

- a) Si la reforma de un Reglamento o derogatoria de una norma legal, puede válidamente aprobarse de manera "implícita", sin un acuerdo expreso que así se determine.
- b) Si de acuerdo con la redacción de la reforma y el acuerdo del Concejo que la aprobó, debe entenderse que la supresión del párrafo final del artículo 5º del Reglamento en cuestión, era la voluntad e intención del Concejo, o si dicha supresión obedeció a un error material.
- c) En caso de que la omisión haya obedecido a un error material, (puesto que los párrafos 3º y 4º del artículo 5 sí se mantuvieron pese a que no se incluyen en el acta donde consta el acuerdo del Concejo, lo que sugiere que el resto de la norma quedaba igual). Emitir criterio sobre cuál debe ser el procedimiento para subsanar ese error.

II. Solicitar al Archivo, remitir el documento original, Dictamen de la Comisión Especial de Jefes de Fracción y Presidencia, conocido en sesión 063-03, del 15 de julio del 2003, así como el documento de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, que le sirvió de base".





SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. Se consigna voto negativo de la regidora Deidalia Monge Padilla.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Dictamen: Revisada la documentación presentada por la Junta Vial Cantonal, donde informa de la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2008, para el Subproceso de Conservación Técnica Vial de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación Tributaria Número 8114, mismo que fuera aprobado por esa Junta en 06 de julio del año en curso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal.

Aprobar el presupuesto ordinario 2008 en los términos contenidos en los documentos adjuntos".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

A continuación se consigna dicho presupuesto:





SOLICITUD DE RECURSOS

RECURSOS LEY 8114

Nombre y código del: Proceso, Actividad, Servicio o Proyecto

—

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial	Bacheo Mecanizado	Sistemas de Drenaje y Puentes	Atención de Emergencias	Asfaltos
0	REMUNERACIONES	203,196,997.41	203,189,997.41	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	103,052,400.00	103,052,400.00				
0.01.02	Jornales	8,177,400.00	8,177,400.00				
0.01.03	Servicios especiales	0.00					
0.01.05	Suplencias	206,382.00	206,382.00				
0.02.01	Tiempo extraordinario	17,867,064.00	17,867,064.00				
0.02.02	Recargo de funciones	0.00					
0.03.01	Retribución por años servicios	17,466,853.50	17,466,853.50				
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7,230,960.00	7,230,960.00				
0.03.03	Decimotercer mes	12,902,639.50	12,902,639.50				
0.03.99	Otros incentivos salariales	892,572.00	892,572.00				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	14,327,660.90	14,326,660.90				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	774,468.15	774,468.15				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7,357,447.50	7,357,447.50				
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complem.	2,323,404.50	2,323,404.50				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4,646,808.90	4,646,808.90				
0.05.05	Cont. Patronal a otros fondos adm. entes priv. (ASEMUPEZ)	5,964,936.46	5,964,936.46				
1	SERVICIOS	62,188,661.99	29,160,000.99	9,000,000.00	0.00	14,028,661.99	10,000,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00					
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	29,028,661.99		5,000,000.00		14,028,661.99	10,000,000.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00					
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	0.00					
1.01.99	Otros alquileres	0.00					
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00					
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00					
1.02.03	Servicio de correo	0.00					
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,600,000.00	1,600,000.00				
1.02.99	Otros servicios básicos	0.00					



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial	Bacheo Mecanizado	Sistemas de Drenaje y Puentes	Atención de Emergencias	Asfaltos
1.03.01	Información	0.00					
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,200,000.00	1,200,000.00				
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,000,000.00	1,000,000.00				
1.03.04	Transporte de bienes	500,000.00	500,000.00				
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00					
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00					
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00					
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0.00					
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00					
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00					
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00					
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00					
1.04.06	Servicios generales	0.00					
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	300,000.00	300,000.00				
1.05.01	Transporte dentro del país	200,000.00	200,000.00				
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00	250,000.00				
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00					
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00					
1.06.01	Seguros	20,000,000.00	20,000,000.00				
1.06.02	Reaseguros	0.00					
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0.00					
1.07.01	Actividades de capacitación	700,000.00	700,000.00				
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00					
1.07.03	Gastos de representación institucional	0.00					
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00					
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0.00					
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00					
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	4,000,000.00		4,000,000.00			
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,200,000.00	1,200,000.00				
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	60,000.00	60,000.00				
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	350,000.00	350,000.00				
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de	300,000.00	300,000.00				
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00					
1.08.99	Otros impuestos	1,000,000.00	1,000,000.00				
1.99.01	Servicios de regulación	0.00					
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00					
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0.00					
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0.00					
1.99.05	Deducibles	500,000.00	500,000.00				
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00					



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial	Bacheo Mecanizado	Sistemas de Drenaje y Puentes	Atención de Emergencias	Asfaltos
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,464,820.33	5,900,490.00	180,000,000.00	19,664,820.33	0.00	10,800,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	100,800,000.00	800,000.00	100,000,000.00			
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00					
2.01.03	Productos veterinarios	0.00					
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000,000.00	1,000,000.00				
2.01.99	Otros productos químicos	936,278.59	350,000.00		586,278.59		
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0.00					
2.02.02	Productos agroforestales	0.00					
2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00	500,000.00				
2.02.04	Alimentos para animales	0.00					
2.03.01	Materiales y productos metálicos	6,582,554.24	100,000.00		6,482,554.24		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	27,595,987.50		5,000,000.00	12,595,987.50		10,000,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00					
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100,000.00	100,000.00				
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00					
2.03.06	Materiales y productos de plástico	50,000.00	50,000.00				
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00					
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,750,000.00	1,750,000.00				
2.04.02	Repuestos y accesorios	47,500,000.00	2,500,000.00	45,000,000.00			
2.05.01	Materia prima	0.00					
2.05.02	Productos terminados	0.00					
2.05.03	Energía eléctrica	0.00					
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0.00					
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	450,000.00	450,000.00				
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00					
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	800,000.00	800,000.00				
2.99.04	Textiles y vestuario	200,000.00	200,000.00				
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00					
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200,000.00	200,000.00				
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00					
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00					
5	BIENES DURADEROS (maquinaria y equipo)	291,725,520.28	291,725,520.28	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	288,440,182.93	288,440,182.93				
5.01.02	Equipo de transporte	0.00					
5.01.03	Equipo de comunicación	1,500,000.00	1,500,000.00				

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial	Bacheo Mecanizado	Sistemas de Drenaje y Puentes	Atención de Emergencias	Asfaltos
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00					
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	1,000,000.00				
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00					
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00					
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	785,337.35	785,337.35				
5.02.01	Edificios	0.00					
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00					
5.02.03	Vías férreas	0.00					
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0.00					
5.02.05	Aeropuertos	0.00					
5.02.06	Obras urbanísticas	0.00					
5.02.07	Instalaciones	0.00					
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00					
5.03.01	Terrenos	0.00					
5.03.02	Edificios preexistentes	0.00					
5.03.99	Otras obras preexistentes	0.00					
5.99.01	Semovientes	0.00					
5.99.03	Bienes intangibles	0.00					
5.99.02	Piezas y obras de colección	0.00					
5.99.99	Otros bienes duraderos	0.00					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,930,000.00	2,930,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.03	Convección colectiva	2,930,000.00	2,930,000.00				
6.03.01	Prestaciones Legales	0.00					
TOTAL		748,500,000.01	535,005,517.69	159,000,000.00	19,664,829.33	14,928,661.99	20,000,000.00

SOLICITUD DE RECURSOS

PARTIDAS ESPECÍFICAS

Nombre y código del: Proceso, Actividad, Servicio o Proyecto

Firma coordinador

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS (maquinaria y equipo)	55,000,000.00	55,000,000.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	55,000,000.00	55,000,000.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00
	TOTAL	55,000,000.00	55,000,000.00

SOLICITUD DE RECURSOS

SUPERAVIT ESPECÍFICO AL 31-12-2007 LEY 8114

Nombre y código del: Proceso, Actividad, Servicio o Proyecto

Firma coordinador

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA (OBJETO DEL GASTO)	TOTAL	Conservación Técnica Vial
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS (maquinaria y equipo)	157,214,368.36	157,214,368.36
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	157,214,368.36	157,214,368.36
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00
TOTAL		157,214,368.36	157,214,368.36



3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Dictamen: Revisados los movimientos internos presupuestarios PMI-001-07-SCT y PMI-002-07-SCT, presentados por la Junta Vial Cantonal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar los movimientos internos presentados.

Se adjuntan los documentos pertinentes".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Dictamen: Revisada la modificación interna presupuestaria PM-006-07-2007-SCT, presentada por la Junta Vial Cantonal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la modificación presentada, se adjunta los documentos pertinentes".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN.

Dictamen: Esta Comisión dictamina que se le otorgue una beca por un monto de ₡150.000.00 (ciento cincuenta mil colones), al señor Alejandro Alvarado Rojas, con la finalidad de que realice estudios de séptimo nivel en la modalidad de Educación Abierta".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Becas. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR PROVEEDURÍA-ALCALDÍA.

Dictamen: Solicitud de aprobación del Cartel por parte del Concejo Municipal de la Licitación Abreviada 2007 LA-000015-APM, denominada "Compra de peladora de cerdos, descueradora (desarrolladora) y insensibilizador de cerdos para uso en el matadero Municipal.

La Comisión recomienda la aprobación del cartel antes mencionado".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión Especial de Licitaciones. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR PROVEEDURÍA-ALCALDÍA.

Dictamen: Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2007 LN-000001-APM, "Compra de 2 vagonetas de volteo totalmente nuevos para uso en el mantenimiento de caminos públicos por parte de la unidad técnica de Conservación Vial".





Referente a esta Licitación Pública Nacional 2007 LN-000001-APM, cuya apertura de ofertas se realizó el día catorce de agosto del 2007, a las once horas. Seis empresas retiraron el cartel y se recibieron dos ofertas detalladas a continuación:

1. Oferta presentada por la empresa AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A., de dos vagonetas totalmente nuevas, marca Freightliner tipo M2 de 12m3, año 2008, por un monto unitario de US\$97.000,00 cada una, para un monto total por las dos vagonetas de US\$194.000,00. Presentan una garantía de participación de US\$4.400,00 mediante documento No GP-09080702 del CitiBank Costa Rica S.A. con vencimiento el 15 de noviembre del 2007.
2. Oferta presentada por la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, de dos vagonetas marca Mack modelo CV713, año 2008, por un monto unitario de US\$114.000,00 cada una, para un monto total por las dos vagonetas de US\$228.000,00. Presentan una garantía de participación de US\$5.300,00 mediante documento No 004215913 del Bac San José con vencimiento el 9 de noviembre del 2007.

En apego a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

A la empresa Maquinaria y Tractores LTDA, lo siguiente:

Línea 1: 2 vagonetas totalmente nuevas, marca MACK modelo CV713, año 2008, según las características especificadas en el Cartel de Licitación y cumplidas a cabalidad en la oferta presentada con una garantía de un año o 100.000 Kms y entrega en un plazo de 30 días hábiles.

El monto total por adjudicar a la empresa Maquinaria y Tractores Ltda, es de doscientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos, (US \$228.000.00).

Solicitamos adjudicación en firme, acuerdo de pago en el momento en que se entreguen las vagonetas a nombre de la empresa antes mencionada y la autorización para que la señora Alcaldesa firme el contrato respectivo".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión Especial de Licitaciones. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, INF-0005-07-AIM. Resultados del estudio referente a la administración Tributaria, impuestos de bienes inmuebles en la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Dictamen: De conformidad con el informe presentado por la Auditoría Municipal, esta Comisión se permite presentar el siguiente dictamen, pretendiendo afirmar lo ya expuesto en el resumen ejecutivo del mismo, del cual ya tienen conocimiento los señores ediles. No obstante ese resumen, quedan muchas aclaraciones por conocer, las cuales hacemos seguidamente, con la finalidad de que nos enteremos de detalles que pueden resultar de mucha importancia para que este Concejo tome políticas claras y definidas, y las mismas conlleven en forma conjunta con la administración a atacar los puntos débiles de la institución.





1. La ley 7509 establece a favor de las Municipalidades el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El artículo 3), de esa ley confiere el carácter de Administración Tributaria, y por lo tanto faculta a recaudar, facturar y tramitar el cobro judicial, por este concepto.

Durante los últimos años y a partir del 2003 la Municipalidad ha incrementado el ingreso por ese concepto pasando de 103.218.742.00 a 219.423.666.00 en el 2006, representando un 16.88% del total de ingresos propios según la liquidación presupuestaria de ese año.

Analizado el informe de la Auditoría queda claro que hay algunas deficiencias que se deben subsanar, como por ejemplo cuando se afirma que en la Actividad de Cobro Administrativo y Judicial, "En esta oficina se desempeñan 4 funcionarios, incluyendo al Coordinador, que deben atender alrededor de 60.0000 cuentas a razón de 15.000 cada uno, aparte de las labores de campo y administrativas". "Por ello, las labores de coordinación de la oficina las ha asumido la Coordinadora de Gestión Tributaria, con el agravante de que esta funcionaria es separada de sus ocupaciones durante varios meses al año".

Asimismo, se debe indicar para el conocimiento de los señores regidores, datos concernientes al Subproceso de Catastro y Valoración, en donde ha sido emitida por el ONT, una directriz del año 1999, señalando los aspectos mínimos que requiere una oficina de éstas para funcionar. La cual debe contar con área de atención al público, área para el personal municipal, área de mapas, área de archivo de declaraciones y área de archivo de permisos de construcción. Todo lo anterior se cumple, sin embargo dice la Auditoría. "Las condiciones de infraestructura no son las idóneas, ya que el edificio presenta deficiencias en el techo que provoca que con las lluvias fuertes el agua corra por las paredes del mezanine y se filtre hasta la planta baja, cayendo sobre los archivos que contienen los expedientes de declaraciones". Todo esto repercute en los niveles de eficiencia de los funcionarios.

De la misma forma la Auditoría manifiesta con respecto a la Actividad de Cobro Administrativo y Judicial.

"La oficina de Cobro Administrativo Judicial no tiene espacio físico asignado a sus labores. Los funcionarios asignados que son tres se ubican en un espacio común con los de atención al cliente del Subproceso de Licencias y Patentes. La situación antes descrita incluye al Coordinador, quien cuenta solo con un escritorio, una mesa y un archivo. Los otros cinco archivos se ubican en la oficina destinada al "Proyecto del Catastro", y para acceder a ellos bajan gradas que llevan al parqueo, atraviesan la cocina y la zona de inspectores y a veces se encuentran esta oficina cerrada".

Se debe indicar también que para el 2008 se han aprobado dos plazas más para notificadores de cobro.

Declaraciones y omisos:

Según art. 16 y 17 de la ley del IBI, los dueños de propiedades deben declarar el valor de las mismas cada cinco años. En caso de que no declaren, la Municipalidad tendrá la facultad para hacer un avalúo de acuerdo con la normativa vigente, comunicarlo al administrado y poner al cobro la nueva base imponible a partir del año siguiente. De acuerdo con lo anterior, la Auditoría verificó la cantidad de declaraciones voluntarias recibidas contra el total de fincas inscritas en el cantón, conociendo así el número de omisos que requieren avalúo, y el resultado es el siguiente: Total de declarantes al 2006 es de 13.233 y de omisos a la misma fecha es de 42.808. Porcentualmente esto es 24% declarantes y 76% de omisos.



Dice la Auditoría "Sin embargo, aún son muchos los contribuyentes omisos, situación que refleja la carencia de recursos materiales, humanos y de vehículos con los que desempeñan sus labores los funcionarios del Subproceso de Catastro y Valoración". "Desde el año 2000 se ha venido gestando un esfuerzo importante para la actualización del catastro y el fortalecimiento de los procedimientos de valoración, con créditos del IFAM, lo que permitió un auge en esas oficinas que fueron dotadas de tecnología de punta y mejores condiciones para el desempeño de sus labores. Sin embargo, finalizado este periodo de bonanza económica logrado por los créditos, en apariencia ha resultado difícil a la institución dar el respaldo material para que no decaigan las condiciones logradas y se mantenga el ritmo ascendente que se venía logrando.

Con respecto a los valores y tipologías constructivas que se utilizan para realizar avaluos, existe una muy buena expectativa para el 2008, debido a un convenio gubernamental con una empresa canadiense, para poner en marcha a nivel nacional una nueva plataforma de valores, y que posiblemente incluya a nuestro cantón.

Morosidad:

De todo el contenido del estudio realizado en este aspecto al final la Auditoría dice lo siguiente, que es lo que consideramos importante recalcar. Sin embargo, a pesar del incremento en los porcentajes de recaudación por concepto del IBI, especialmente el impacto logrado en el año 2005 con el refuerzo dado a la oficina de Cobro Administrativo con un crédito del IFAM, el pendiente de cobro continúa en aumento, lo que habla de la urgencia de reforzar esta dependencia para repetir gestiones tan exitosas como la del 2005".

Prescripción:

El art-73 del Código Municipal, dice "Los tributos municipales prescribirán en cinco años, y los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente", en el caso del IBI el plazo de prescripción es por tres años, según art. 8 de la ley. Sin embargo, el alto número de contribuyentes, los pocos funcionarios y la escasez de recursos, podrían estar generando una imposibilidad material de enfrentar esa responsabilidad. La prueba de cumplimiento estableció que no se están generando acciones administrativas por cuentas que prescriben.

Según la verificación efectuada, la prescripción se tramita a instancia de parte, y sobre estas cuentas no se lleva ningún procedimiento administrativo a los funcionarios que los dejen prescribir, por cuanto es consideración del Coordinador de Hacienda Municipal que resulta material y humanamente imposible responsabilizar a quienes se desempeñan en Cobro Administrativo por más de 15000 cuentas para cada uno.

Sin embargo, en muchos de estos casos de procesos de prescripción, los mimos fueron extemporáneos, considerando que la mayoría de las cuentas prescritas corresponden al periodo comprendido entre el año 1996 y 2001, y que los avisos de cobro emitidos a fin de interrumpir la prescripción en una muestra seleccionada se suscitaron a partir del año 2005 en adelante, cuando ya estaban prescritos.

Conclusión:

Termina el informe de la Auditoría concluyendo que la Municipalidad de Pérez Zeledón cumple con la normativa vigente legal y técnica de ésta gestión. Que la participación de la administración en general, ha sido atenta y oportuna en suministrar información requerida. Que el apoyo Brindado por el Concejo Municipal aprobando en su medida recursos ha sido bueno. Sin embargo llama la atención sobre algunas debilidades que inciden directa e indirectamente en que la gestión administrativa del IBI requiera mejoras sensibles.



En primer lugar las condiciones de espacio físico e infraestructura ameritan atención urgente. El ambiente laboral, la salud ocupacional, la, integridad y resguardo de la información, la discrecionalidad y la confiabilidad a la que tienen derecho los contribuyentes, se ven seriamente amenazadas por condiciones de hacinamiento, deterioro del edificio municipal, falta de vehículos, escaso personal y equipo técnico que está cercano al fin de su vida útil.

Unido a que el personal es insuficiente, las políticas de reclutamiento y selección no parecen estar dando los mejores frutos, ya que incluso el IFAM se ha pronunciado con vehemencia acerca de que los funcionarios contratados, específicamente en el área de catastro, no cumplen con el perfil deseado. Aunque esa indicación es para ese personal, la alta rotación en casi todas las oficinas incluidas en este informe permite generalizar el concepto.

Ahora si bien dice la Auditoría, "El enfoque responsable con el que se desempeñan hasta ahora los funcionarios de las dependencias involucradas en este estudio, hace prever que se tendrá buena disposición para la atención de las mejoras que serán requeridas. Sin embargo, no se puede dejar de lado el hecho de que, en su mayoría, dependerán de gestiones presupuestarias que requerirán de una política emanada del propio jerarca institucional, llamado a dar prioridad a estos aspectos, al menos en tanto se supera la crisis determinada en este estudio".

Si bien es cierto las obras de servicio y proyección comunal son una prioridad para cualquier gobierno local, sin recursos no es posible dar la atención debida a las principales responsabilidades que nos atañen, que son la prestación de servicios eficientes y oportunos. Para esto se requiere de una plataforma administrativa adecuada y eficiente que únicamente podrá crecer si se generan recursos propios libres, posibles de orientar al crecimiento interno y el fortalecimiento de los servicios que no se alimentan con transferencias externas.

Dado el estudio anterior, esta Comisión solicita la aprobación en firme del Concejo Municipal de las siguientes recomendaciones finales que se desprenden del mismo.

Al Concejo:

Considerar acciones, dentro del ámbito de su competencia, de fortalecimiento a las dependencias generadoras de recursos propios, en apego a las políticas establecidas en los instrumentos de reflexión estratégica de la institución. Solicitar a la Alcaldía Municipal una atención oportuna de las recomendaciones que se le giran en el punto siguiente de este informe.

A la Alcaldesa Municipal:

Gestionar lo que considere oportuno para establecer un plan de acción en el corto plazo, para fortalecer las dependencias municipales directamente vinculadas con la generación de recursos propios.

Coordinar lo pertinente a fin de implementar, en el corto y mediano plazo, acciones que permitan mayores facilidades para la depuración de la base de datos, no sólo con miras a una mejor gestión cobratoria, si no como el fortalecimiento a los nuevos proyectos municipales de conectividad, oficinas periféricas y plataforma de servicios.





Gestionar lo pertinente a fin de lograr un diagnóstico técnico con su correspondiente plan de acción, que genere alternativas de solución en el corto y mediano plazo a los problemas de hacinamiento que se viven en el edificio municipal, contemplando criterios en materia de manejo documental y tecnologías de información, especialmente a la seguridad u acceso a la información física y digital, así como los requerimientos de espacio físico para los nuevos proyectos, de forma que se integren en uno todos los esfuerzos que hasta ahora han gestado las diferentes instancias de la administración, como acciones urgentes e inmediatas al problema que enfrentamos en materia de infraestructura.

Fortalecer las estrategias gerenciales y administrativas existentes y que han tendido a debilitarse, de forma que garanticen la efectiva documentación de las acciones que se realizan en la Municipalidad, especialmente en materia de Hacienda Municipal, en aras de la transparencia en la gestión y la efectiva rendición de cuentas.

El regidor Luis Cordero Rojas, aclara que un informe de la Auditoría, representa un instrumento de mejora, por lo tanto este documento corresponde a un llamado de atención para que el Concejo se integre con la Administración y se definan políticas más precisas en cuanto al edificio municipal, lo cual conlleva al mejoramiento de la recaudación de impuestos y del presupuesto. Además explica que el informe muestra detalles necesarios de conocer, aumentos de avalúos y recaudación.

SE ACUERDA: Aprobar Informe de la Comisión de Gobierno y Administración. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

9. La señora Presidenta Municipal, hace referencia a la nota enviada por la Comisión Cívica Cantonal, donde se invita al Acto Cívico, por el 186 Aniversario de nuestra Independencia Nacional, el cual se llevará a cabo el sábado 15 de setiembre a las 8:00 a.m., en la Catedral de San Isidro de El General.
10. La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, solicita a la Administración, llevar a cabo una inspección a la construcción de un Edificio de Coopealanza R.L., ya que utilizan la acera y la calle, obstruyendo el libre paso y además cerró el parqueo. Asimismo destaca la importancia de que la Administración se alerte en cuanto a parqueos se refiere.
11. El regidor Róger López Barquero, hace referencia a la Teleconferencia impartida por el IFAM. Asimismo señala que se ha venido indicando la importancia de darle mayor participación a los señores síndicos, ya que según señala el IFAM, es obligación del Concejo Municipal, dedicarles una sesión a los Consejos de Distrito para que expongan proyectos, propuestas inquietudes.

La señora Presidenta Municipal, señala que se le puede abrir el espacio en una de las sesiones Administrativas, donde se podrá abstener ya sea del Informe de la Alcaldesa o de la Presidencia.

12. La regidora Iris Valverde Usaga, sobre el tema de los parqueos, sugiere tomar un acuerdo al respecto, ya que existen varios edificios con problemas de parqueo, como es el caso de las instalaciones de los Tribunales de Justicia, donde el mismo es utilizado únicamente por los funcionarios y no queda espacio para que el público ubique sus vehículos.

Sugiere por lo anterior, tomar el acuerdo de solicitar en forma masiva a las instituciones y empresas privadas, resolver lo relacionado con el problema que se presenta con la falta de parqueos.





El regidor Luis Cordero Rojas, sugiere además, hacer un llamado de atención a la Ministra de obras Públicas y Transportes, para que ponga orden en el tránsito Regional, ya que el centro de la ciudad, no cuenta con inspectores de tránsito que ordenen la situación del caos vial.

La regidora Dora Chaves Vega, externa que hace varios meses, presentó una moción semejante, donde solicitaba al Concejo, apoyo a la Administración, para buscar una solución a lo señalado a la moción, pero no se le prestó la debida atención, por lo tanto resulta importante reconocer que no sólo es competencia de la Administración.

La señora Presidenta Municipal, señala que el acuerdo a tomar, es en el sentido de solicitar en forma masiva a las instituciones y empresas privadas ubicadas en el Centro de San Isidro de El General, resolver lo relacionado con el problema que se presenta con la falta de parqueos.

La señora Alcaldesa Municipal, externa preocupación, ya que la Municipalidad también debe dar el ejemplo y no se cuenta ni con el espacio ni con presupuesto, para la construcción del parqueo correspondiente. Por lo tanto sugiere reunirse con los afectados y buscar soluciones al respecto.

Por otra parte con respecto a la solicitud de acuerdo relacionado con la Dirección Regional de Tránsito, sugiere que sea enviado directamente a la Jerarquía (Viceministra del MOPT), ya que según indica la Dirección Regional cuenta con muchas limitantes *"y hacen milagros con el personal y los recursos con que cuenta"* y siempre están anuentes a colaborar con esta Municipalidad.

La regidora Iris Valverde Usaga, señala disconformidad debido a que en sesiones anteriores, mediante acuerdo, se la solicitó a la Dirección Regional de Ingeniería de Tránsito, actuar sobre el caso relacionado con los vehículos mal estacionados y nunca han emitido una respuesta, por lo anterior señala la importancia de hacer el llamado, tanto a nivel Regional como a sus superiores.

El regidor Róger López Barquero, manifiesta que el Reglamento de Planificación Urbana, establece que los edificios que se construyen, deben contar con el parqueo correspondiente, sino se procede con la demolición.

Finalmente la Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales las solicitudes planteadas y se toman los siguientes acuerdos:

- a) SE ACUERDA: Enviar nota a la Dirección Regional de Tránsito, dándole a conocer la preocupación del Concejo Municipal, en lo que respecta al caos vial que se presenta en el Centro de la Ciudad, así como la poca atención por parte de dicha Dirección a la problemática relacionada con los vehículos mal estacionados que impiden el libre paso. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.
- b) SE ACUERDA: Enviar nota a la Viceministra de Obras Públicas y Transportes con copia a la Dirección Regional de Tránsito, contándole la problemática que se presenta en el cantón en cuanto al tema antes discutido. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.





- c) SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal, realizar las inspecciones correspondientes a los edificios que no cumplen con el Reglamento de Planificación Urbana, en el sentido de que todos los edificios nuevos, deben cumplir con la construcción del debido parqueo. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.
- d) SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal, instar en forma masiva a las instituciones y empresas privadas, ubicadas en el Centro de San Isidro de El General, resolver lo relacionado con el problema que se presenta con la falta de parqueos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CINCO MINUTOS.

Licda. Deyanira Chaves Fonseca
Presidenta Municipal

Srta. Annia Picado Mesén
Secretaria Municipal

